



UNIÓN EUROPEA
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2020

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADESHO, presentadas según lo previsto en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2020. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. según el artículo 15 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de



UNIÓN EUROPEA
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

| EXPEDIENTE | SOLICITANTE | PROYECTO | Puntos obtenidos | Inversión elegible (€) | Intensidad de la ayuda |
|---------------|---------------------------------|--|------------------|------------------------|------------------------|
| 2020.16.2.003 | Ayuntamiento de Argavieso | ACTUACION EFICIENCIA ENERGETICA EN ARGAVIESO | 90 | 14.725,81 | 80 |
| 2020.16.2.005 | Ayuntamiento de La Sotonera | CREACION APARCAMIENTO AUTOCARAVANAS Y RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS | 110 | 60.695,96 | 65.9 |
| 2020.16.2.006 | Cristina Guillén Navarro | CREACION DE UNA PENSION EN AGUERO | 120 | 182.838,19 | 30 |
| 2020.16.2.008 | Ayuntamiento de Loarre | EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL EN LOARRE | 130 | 16.961,78 | 80 |
| 2020.16.2.009 | Ayuntamiento de Vicién | ESTABLECIMIENTO MULTISERVICIO RURAL BAR RESTAURANTE Y TIENDA EN VICIEN | 140 | 58.619,22 | 68.23 |
| 2020.16.2.010 | PEÑA GUARA | CREACION DEL REFUGIO CASA LARDIES EN NOCITO | 105 | 599.881,26 | 16.66 |
| 2020.16.2.011 | SOMELL CONSULTORES, S.L. | CREACION DE UN CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 80 | 85.266,50 | 4.85 |
| 2020.16.2.012 | Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla | ACTUACION DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LOS 3 NUCLEOS DE POBLACION | 80 | 21.532,35 | 19.8 |
| 2020.16.2.013 | Talleres Lupiñén, S.L. | MODERNIZACION DE EMPRESA DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS EN CUARTE | 105 | 244.195,29 | 30 |
| 2020.16.2.014 | Entidad Local Menor El Temple | ACTUACION DE EFICIENCIA ENERGETICA EN INSTALACIONES MUNICIPALES | 120 | 52.370,27 | 76.37 |
| 2020.16.2.021 | Aitana Andrea Quintero Crespo | MODERNIZACION HIPICA CASTILLO DE LOARRE | 85 | 5.619,00 | 28 |



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

| | | | | | |
|---------------|-----------------------|--|-----|-----------|----|
| 2020.16.2.022 | Fundación Cruz Blanca | CURSO FORMATIVO EN HABILIDADES Y PROCESOS DE DUELO | 90 | 10.935,00 | 80 |
| 2020.16.2.025 | IDEAPOLIS.EU | CURSO DE FORMACION DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE | 110 | 6.400,00 | 80 |



Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

D. G. de Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEADER



ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

| SOLICITANTE | EXPEDIENTE | PROYECTO | CAUSA |
|--|---------------|---|---|
| LAEF PIRENAICA, S.L. | 2020.16.2.001 | MODERNIZACION EMPRESA DE FABRICACION DE COMPONENTES EN ALMUDEVAR | No se ha alcanzado la puntuación mínima exigible, 70 puntos. |
| Electricidad Labarta Buisan, S.L. | 2020.16.2.007 | CONSTRUCCION DE UNA NAVE PARA INSTALACIONES EN ALMUDEVAR | La adquisición de edificios es elegible hasta el 50% del resto de la inversión elegible, al no realizarse ninguna otra inversión la inversión elegible es cero. |
| Montajes Industriales Alto Gállego, S.L. | 2020.16.2.015 | MODERNIZACION EMPRESA DE ESTRUCTURAS METALICAS | El solicitante supera el límite establecido de 20 trabajadores. |
| Ayuntamiento de Ayerbe | 2020.16.2.017 | ACTUACION EFICIENCIA ENERGETICA EN LOSANGLIS | La redes de abastecimiento de agua no son subvencionables |
| Ayuntamiento de Arguis | 2020.16.2.018 | PAVIMENTACION PARCIAL CAMINO DE LA ERMITA SESOLDEVILLA DE ARGUIS | La inversiones en redes de abastecimiento de agua, pavimentación.... no son elegibles |
| Outdoor Tours, S.L. | 2020.16.2.020 | ADQUISICION DE UN TAXI TURISTICO PARA LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA | No se ha alcanzado la puntuación mínima exigida. 70 puntos. |

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

| SOLICITANTE | EXPEDIENTE | PROYECTO | FECHA PRESENTACIÓN |
|-------------|------------|----------|--------------------|
|-------------|------------|----------|--------------------|

DESISTIMIENTO

| SOLICITANTE | EXPEDIENTE | PROYECTO | FECHA DESISTIMIENTO |
|-------------|------------|----------|---------------------|
|-------------|------------|----------|---------------------|



ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

| SOLICITANTE | EXPEDIENTE | PROYECTO | FECHA PRESENTACIÓN |
|-----------------------------------|---------------|---|--------------------|
| Ayuntamiento de Alcalá del Obispo | 2020.16.2.002 | REHABILITACION DE VIVIENDA PARA USO SOCIAL | 24/01/2020 |
| Ayuntamiento de Sesa | 2020.16.2.004 | ACTUACION ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE CARACTER SOCIAL | 04/02/2020 |
| Ayuntamiento de Blecua-Torres | 2020.16.2.019 | CONSTRUCCION DE UNA BASCULA EN TORRES DE MONTES | 02/03/2020 |
| Ayuntamiento de Nueno | 2020.16.2.023 | ACTUACION MEDIOAMBIENTAL EN SABAYES MURETES DE ARTE EN PIEDRA | 02/03/2020 |
| Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea | 2020.16.2.024 | ADECUACION DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA SERVICIOS CULTURALES | 02/03/2020 |